

## **AVISO DE REMATE**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA.

### **AVISA:**

Que por auto del nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), se señaló la hora de las 2.30 de la tarde del día tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso DIVISORIO de MARIA LOURDES MORALES DE URREA Y ASTRID MORALES LOZANO CONTRA LUZ MIREYA MORALES LOZANO, MELIDA MORALES LOZANO, JORGE LEONARDO MORALES LOZANO, JOSE FRANCISCO PEÑA MORALES, YENNY JOHANA PEÑA MORALES, BRENDA PAOLA PEÑA MORALES, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE CESAR AUGUSTO MORALES LOZANO, Herederos inciertos e indeterminados de CRUZ ELENA MORALES LOZANO, radicado 73001400301220170024100, bien que consiste en:

Se trata de un lote de terreno en el construido una casa de un nivel al que accede por el antejardín, con muro a media altura y piso en cemento, sala, comedor, cocina, sin puertas, con mesón enchapado en baldosa, con cinco habitaciones, con puertas metálicas, dos baños enchapados en baldosa con sus accesorios, sanitario, lavamanos y ducha, techo machimbre cubierta teja eternit, con sus respectivos servicios públicos, se encuentra ubicada en la manzana 33 casa 17 Barrio Jordán Tercera etapa y según catastro K 4 A No. 66-35 Jordán de Ibagué Tolima, distinguidos con matrícula inmobiliaria No- 350-43225 y ficha catastral No. 01-09-0059-0020-000, el lote de terreno tiene una extensión superficie de 140 mts<sup>2</sup>.

El secuestre es la Entidad Grupo Multigráfica y Asesorías en Bodegajes S.A.S., representante JUAN CARLOS GRANJA GUALTERO, quien asistió a la diligencia de entrega, ubicado en el conjunto la Herradura etapa 2 casa L1 Melgar Tolima.

### **AVALUO**

El bien antes descrito fue avaluado comercialmente en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (260.013.560).

### **POSTURA**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % del avalúo total.

### **LICITACION**

La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta; la diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible a la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del mencionado avalúo.

Se elabora el presente aviso para que sea publicado en un periódico de amplia circulación como el Nuevo día, el espectador o la República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada como lo dispone el art. 450 del C.G.P. Se le informa a los interesados el correo del Juzgado que es :

**j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para que alleguen las ofertas bien sea por esa vía, con el lleno de los requisitos de ley, en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando este será requerida por el despacho para la apertura del archivo, o de manera física, en las instalaciones del despacho debiendo solicitar por correo electrónico la cita respectiva con la antelación debida.

Se requiere a las partes y a los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Microsoft Teams en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

Se elaboró el presente aviso de remate, hoy dieciséis (16) de diciembre dos mil veinte (2020).

La secretaria,

**(Firmado electrónicamente)**  
**MA. MERCEDES MORALES HERNANDEZ**

Firmado Por:

**MARIA MERCEDES MORALES HERNANDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318f1d55fa6b0852e98e82443a7b0aa01bcb953c11b4d5ba8c9990b6a14b5cf4**

Documento generado en 13/01/2021 12:47:18 a.m.